

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****108****MADRID NÚMERO 32****EDICTO**

D. Guillermo Vázquez Ariño, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción nº 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 796/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 69/2021

Madrid, a 3 de febrero de 2021.—La magistrada-juez, Dña. Rosa María Freire Pérez.

La Ilma. Dña. Rosa María Freire Pérez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos de juicio de delito leve nº 796/2020 sobre la comisión de un delito leve de hurto en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, Carrefour en calidad de denunciante y MARIN MIOARA y FLORIN MARIN como denunciados, con los siguientes

FALLO

Que debo condenar y condeno a MARIN MIOARA y FLORIN MARIN como autores responsables de un delito leve intentado de hurto a la pena de 29 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con el arresto sustitutorio legalmente previsto en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y con imposición de las costas del juicio.

Con levantamiento del depósito y entrega definitiva de los objetos sustraídos al establecimiento comercial

Tales cantidades deben ser ingresadas sin previo requerimiento en la cuenta número 2552 0000 A1 0796/20 del Banco Santander, debiendo aportar justificante del ingreso realizado.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación. Durante dicho período, las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes; el recurso se formalizará por escrito con los requisitos establecidos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MARIN MIOARA y FLORIN MARIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 15 de febrero de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.934/21)

